

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77315922134**

**MARISA VALERIA CRIGNOLA GERINI
9.904.526-4
AVDA ARGENTINA #710 VALPARAISO, VALPARAISO
COMBUSTIBLES LUBRICANTES CHOCOLATES
CONFITES FUENTE DE SODA MINIMARKET**

**AUTORIZA PRÓRROGA PARA EMITIR DOCUMENTO
QUE INDICA EN FORMATO NO ELECTRÓNICO, POR EL
PERÍODO QUE SEÑALA.**

VALPARAÍSO, 18/01/2016

RES. EX. N° 77316053937 /

VISTOS: La solicitud presentada el 31-12-2015, por doña MARISA VALERIA CRIGNOLA GERINI, RUT N° 9.904.526-4, con domicilio, para estos efectos, en Av. Argentina N° 710, Valparaíso, mediante la cual solicita prórroga para emitir Facturas en formato no electrónico, hasta el 31 de julio de 2016, haciendo presente que las facturas que emite son exclusivamente por cuenta de su mandate, Petrobras Chile.

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, lo dispuesto en los artículos 54 y 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el artículo 1° del D. L. N° 825, de 1974, modificados por el artículo 1° y 1° transitorio de la Ley N° 20.727, de 20-01-2014, publicada en el Diario Oficial de 31-01-2014, que introduce modificaciones a la Legislación Tributaria en materia de Factura Electrónica y dispone otras medidas que indica; el Artículo noveno transitorio de la Ley N° 20.780, de 26-09-2014, publicada en el Diario Oficial de 29-09-2014; la RESOLUCIÓN EX. SII N° 72, de 31-07-2014, que IMPLEMENTA EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY SOBRE IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS, REFERENTE A LA OBLIGACIÓN DE EMITIR DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS, EN LA FORMA QUE INDICA; y las facultades establecidas en el artículo 6°), letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1°) Que, producto del análisis de los antecedentes presentados en esta petición, resulta procedente acceder a la prórroga solicitada y, en consecuencia, autorizar la emisión de FACTURA de venta por cuenta de mandante, en formato no electrónico, a contar 01-01-2016 y hasta el 31-05-2016.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZÁSE a doña MARISA VALERIA CRIGNOLA GERINI, RUT N° 9.904.526-4, a emitir FACTURA de ventas por cuenta de mandante, en formato no electrónico, por el término que corre desde el 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 2016, de acuerdo a lo concluido en el considerando 1°), de la presente Resolución.

TÉNGASE PRESENTE, que conforme a lo dispuesto en el número 6° de la parte dispositiva de la RESOLUCIÓN EX. SII N° 72, de 31 de julio de 2014, el señalado contribuyente podrá continuar utilizando los documentos tributarios previamente timbrados en las oficinas de este Servicio, siempre que se hallen vigentes. En dicho caso, deberá estampar previamente, en el documento emitido, en un lugar visible, el número y fecha de esta Resolución, en virtud de la cual fue exceptuado de la obligación de emitir documentos tributarios en formato electrónicos hasta el 31-05-2016. Dicho estampado se podrá efectuar mediante impresión a través de medios computacionales, aposición de un timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Contribuyente
DAA00.00
RVA05.00
DAC05.IA
INTERNET